



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPTE: 07/2023

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, Ley en la que se crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), señala en el artículo 55, apartado 3, que *“La Dirección General actuará como órgano de contratación del Instituto con independencia de a quien competa la aprobación del gasto que corresponda”*.

En relación con la mesa de contratación, el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que:

“1. En cada Consejería u organismo público el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por:

- a) El Presidente, que será el Secretario General o el representante legal del organismo público, o personas en quienes deleguen.*
- b) Hasta dos vocales, designados por el Presidente.*
- c) Un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.*
- d) Un asesor jurídico del servicio jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería o del organismo público.*
- e) El secretario, que será un funcionario adscrito al servicio de contratación de la Consejería u organismo público.*

2. En las entidades públicas empresariales se sustituirá el representante de la Intervención General por el funcionario que, a tal efecto, designe el órgano de contratación.”

Por tanto, vista la normativa aplicable, en virtud de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Designar como miembros de la Mesa de Contratación que se constituye para la licitación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTROS**





DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) a los siguientes:

- PRESIDENTE, por delegación de la Dirección General:
 - Felipe Sánchez Sánchez.

- VOCAL, designado por el Presidente:
 - Antonio Peñalver García.

- ASESOR JURÍDICO, y su suplente, designados por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior:
 - Titular: María Dolores Guillén Prieto.
 - Suplente: Ana Calvo López.

- FUNCIONES DE INTERVENCIÓN:
 - Elena González Lázaro.

- SECRETARIA:
 - Inmaculada Puertas Franco.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Manuel Cebrián López

09/10/2023 15:04:50

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77e0571-6604-4d9c-e16b-0050569b34e7

